

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

*Capital Histórico de la Nación Yanawara*

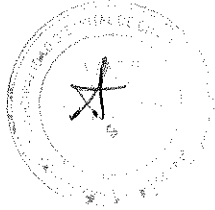
## COTABAMBAS - APURÍMAC

Gestión 2015 - 2018

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

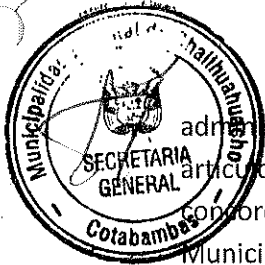
### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0134- 2018/GM-MDCH

Challhuahuacho, 06 de agosto del 2018.

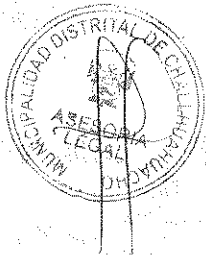


**VISTO:** El Informe N°315-2018-FGB-URH-MDCH/C/A, de la Unidad de Recursos Humanos.

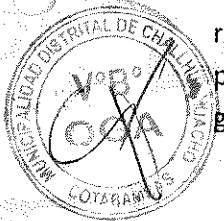
**CONSIDERANDO:**



Que, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.



Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 estipula que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y a dedicación exclusiva designado por el Alcalde; y en concordancia con el artículo 20° numeral 17, a través de la Resolución de Alcaldía N° 082-2018-MDCH/C de fecha 05 de Junio del 2018, se designa al Ing. Juan Olger Huayllaro Muelle, en el cargo de confianza de Gerente Municipal.

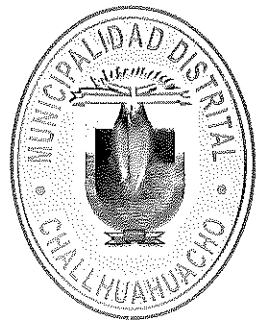


Que, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, tiene como objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 92° de la Ley precitada, las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora

*Unidos Podemos Todo...*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

*Capital Histórico de la Nación Yanawara*

**COTABAMBAS - APURÍMAC** 000170

Gestión 2015 - 2018

Disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones son vinculantes; lo señalado concordante con el artículo 94° del Decreto Supremo N°040 – 2014 – PCM – Reglamento General de la Ley N° 30057;

Que, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR – PE, de fecha 20 de marzo de 2015, señala que el secretario técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la Oficina de Recursos Humanos, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a esta. Tiene por funciones esenciales precalificar y documentar todas las etapas del procedimiento administrativo disciplinario, asistiendo a las autoridades instructoras y sancionadoras;

Que, de acuerdo con la Undécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, referido al régimen disciplinario; el título correspondiente al régimen disciplinario y procedimiento sancionador entra en vigencia los tres (3) meses de publicado el presente reglamento con el fin que las entidades adecuen internamente el procedimiento;

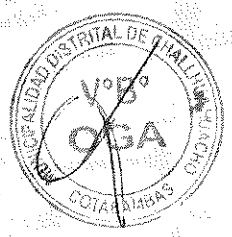
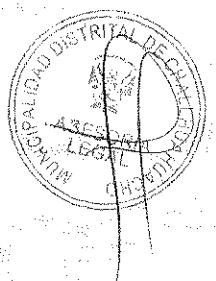
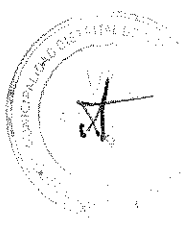
Que, con Informe N° 315-2018-FGB-URH-MDCH/C/A, de fecha 06 de agosto de 2018, el Jefe de Recursos Humanos, señala que a efectos de cumplir con el Régimen Disciplinario Sancionador, regulado en la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se debe designar vía resolución del titular de la Entidad; a un secretario técnico como apoyo a las autoridades competentes del Procedimiento Administrativo Disciplinario.

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;

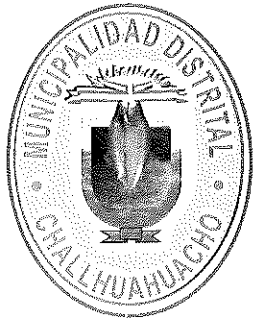
Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 084-2018-MDCH/AL y las normas correspondientes;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha al Abg. Cesar Quispe Puma como SECRETARIO TECNICO, quien actuara como apoyo a los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario y Sancionador de la Municipalidad Distrital



*Unidos Podemos Todo...*



Gestión 2015 - 2018

21-32

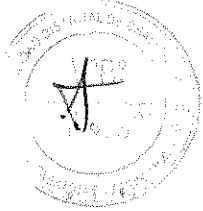
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

*Capital Histórico de la Nación Yanawara*

## COTABAMBAS - APURÍMAC

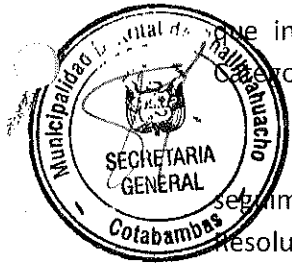
000216  
000139

de Challhuahuacho, conforme a lo establecido en la Ley N° 3005 - Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Secretaria, efectúe la notificación de la presente resolución, al abogado designado, Oficina de Planificación y Presupuesto así como a la Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la Oficina de Planificación y Presupuesto para que incorpore la plaza de Secretaria Técnica en los instrumentos de gestión con categoría Remunerativa y/o Clasificador similares a SP-EJ.



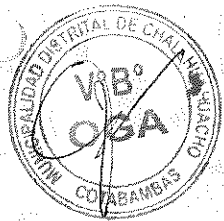
**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos el seguimiento y verificación del cumplimiento oportuno de los alcances de la presente resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC

Ing° Juan Olger Huayllaro Muelle  
GERENTE MUNICIPAL



*Unidos Podemos Todo...*